



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 03 de julio de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 07 de julio de 2015.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de mayo de 2016 ante la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002806** de **1 JUN 2016**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002806** el **1 JUN 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA GARCIA PAGUAY INCARPAG S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, provincia de los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es QUEVEDO, provincia de LOS RÍOS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

JAU/AMR

Guayaquil,

- 1 JUN 2016

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

